INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
SEGUNDO PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS-001-2023

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DETERMINAR A TRAVÉS DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (EN PRIMERA OPORTUNIDAD) LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL, CALIFICACIÓN DEL GRADO DE INVALIDEZ Y EL ORIGEN DE ESTAS CONTINGENCIAS A LOS HIJOS DE PENSIONADOS FALLECIDOS QUE SOLICITEN LA APLICACIÓN DE LA LEY 1204 DE 2008, COMO TAMBIÉN A LOS HIJOS DE LOS PENSIONADOS QUE REQUIERAN CONTINUAR RECIBIENDO LOS SERVICIOS DE SALUD EN CALIDAD DE DISCAPACITADOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA MAYORÍA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y REALIZAR REVISIÓN DEL ESTADO DE INVALIDEZ DE LOS BENEFICIARIOS TANTO PARA LOS HIJOS INVÁLIDOS DE SERVICIOS DE SALUD COMO DE LOS BENEFICIARIOS POR SUSTITUCIÓN

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede, según la cronograma del proceso de selección, a evaluar las ofertas presentadas en el marco del Proceso de selección mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía N.º IPMC-FPS-001-2023, cuyo objeto comprende ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DETERMINAR A TRAVÉS DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (EN PRIMERA OPORTUNIDAD) LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL, CALIFICACIÓN DEL GRADO DE INVALIDEZ Y EL ORIGEN DE ESTAS CONTINGENCIAS A LOS HIJOS DE PENSIONADOS FALLECIDOS QUE SOLICITEN LA APLICACIÓN DE LA LEY 1204 DE 2008, COMO TAMBIÉN A LOS HIJOS DE LOS PENSIONADOS QUE REQUIERAN CONTINUAR RECIBIENDO LOS SERVICIOS DE SALUD EN CALIDAD DE DISCAPACITADOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA MAYORÍA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y REALIZAR REVISIÓN DEL ESTADO DE INVALIDEZ DE LOS BENEFICIARIOS TANTO PARA LOS HIJOS INVÁLIDOS DE SERVICIOS DE SALUD COMO DE LOS BENEFICIARIOS POR SUSTITUCIÓN".***

En este sentido, anterior a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de contratación, fueron presentadas a través de la plataforma SECOP II, **CUATRO (04) PROPUESTAS**, cuyos datos generales se individualizan seguidamente y pueden ser consultados dentro del proceso en la misma plataforma:

PROPONENTES	FECHA Y HORA DE LA RADICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA EN SECOP
GESTAR INNOVACIÓN S.A.S	3/04/2023 9:55 AM	30.800.000 COP
SOPORTE ADMINISTRATIVO INTEGRAL SAS	3/04/2023 9:45 AM	24.150.000 COP
REN	3/04/2023 7:45 AM	34.825.000 COP
NORBERTO MENDEZ DIAZ	2/04/2023 12:47 PM	30.800.000 COP

El numeral 5 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº IPMC-FPS-001-2023 estableció, que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente invitación pública la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de **MENOR PRECIO** cumpla con las condiciones y requisitos establecidos. Además de que en el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la verificación (jurídica, técnica y económica), esta será la seleccionada.

Así las cosas, teniendo en cuenta que se presentaron **CUATRO (04) OFERTAS**, la Entidad procedió a organizar el siguiente **Orden de Elegibilidad** de acuerdo con lo expresado anteriormente**:**

	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE LA RADICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
1	SOPORTE ADMINISTRATIVO INTEGRAL SAS	3/04/2023 9:45 AM	24.150.000 COP

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
SEGUNDO PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS-001-2023

2	NORBERTO MENDEZ DIAZ	2/04/2023 12:47 PM	30.800.000 COP
2	GESTAR INNOVACIÓN S.A.S	3/04/2023 9:55 AM	30.800.000 COP
3	REN	3/04/2023 7:45 AM	34.825.000 COP

Por lo anterior, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia entró a verificar la oferta económica y los requisitos de índole jurídicos y técnicos consagrados en la invitación pública, en relación a la propuesta presentada por el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad (1º), el cual de conformidad con el cuadro mencionado anteriormente es la compañía **SOPORTE ADMINISTRATIVO INTEGRAL SAS** con NIT **901.050.109-6**, representada legalmente por **JEIMMY MARCELA ROTTA SERRANO** identificada con **CC. 1.013.603.821**, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En este orden de ideas, la entidad procedió a evaluar los requisitos dispuestos en el capítulo III de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IPMC-FPS-001-2023, logrando determinar en el Informe Definitivo de Evaluación publicado el doce (12) de abril de 2023 qué **SOPORTE ADMINISTRATIVO INTEGRAL SAS**, **NO CUMPLE** con los requisitos enunciados en la Invitación.

En ese orden de ideas se procede a evaluar al segundo proponente al señor **NORBERTO MENDEZ DIAZ** identificado con C.C No. 19290539.

Una vez evaluados los **REQUISITOS HABILITANTES CAPÍTULO III** de la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. 001 de 2023, se determinó qué **NORBERTO MENDEZ DIAZ, NO CUMPLE** con los requisitos enunciados en la Invitación. Según se dispone en el siguiente recuadro, se solicita la correspondiente subsanación al oferente de los Requisitos Jurídicos Habilitantes, la cual tendrá lugar en el término de traslado del informe de evaluación, a la luz de lo dispuesto en el artículo 5o de la Ley 1882 de 2018, así:

RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	NO CUMPLE DEBE SUBSANAR
OBSERVACIONES	1.El proponente no adjunta lo establecido en la Invitacion Publica "El proponente que sea persona natural deberá presentar el Certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. (En caso de que tenga un establecimiento de comercio abierto al público)"Por lo tanto se solciita SUBSANAR este requisito d ela Invitacion Publica. 2.El proponente adjunta documento dedibamente suscrito por el señor NORBERTO MENDEZ DIAZ, y adjunta soporte de pagos a SS, no obstante en el certificado de aportes no se observa el pago realizado para el mes de diciembre del año 2022. Por lo tanto se solicita SUBSANAR allegando soporte de pago de este mes. 3.Se aporta RUT con fecha de expedicion 08-04-2021 del señor NORBERTO MENDEZ DIAZ, así las cosas se solicita SUBSANAR allegando RUT con fecha de expedición no mayor a un año. 4.El proponente no adjunta DIVULGACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.Por lo tanto se solicita SUBSANAR allegandlo

Respecto al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO **NO CUMPLE** y también deberá subsanar y deberá remitirse a las observaciones dejadas en el documento"' EVALUACIÓN PROPONENTE DR. NORBERTO MENDEZ ‘'

Por último, en lo que respecta a la OFERTA ECONOMICA :

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
SEGUNDO PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS-001-2023

OBSERVACION OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta que el valor total de la oferta del proponente NORBERTO MENDEZ DIAZ es menor en un 24% al prespuesto oficial del presente proceso, se solicita SUBSNAR remitiendo lo siguiente: i) Relación y explicación de los costos asociados a la prestación del servicio, incluidos los servicios conexos conforme las obligaciones del contratista descrita en la invitación (costo, gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros). ii) En general, todas las demás aclaraciones que consideren convenientes para sustentar el valor de su ofrecimiento. lo anterior, en coordancia con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"

En conclusión, como se puede constatar en los anexos en Excel que hacen parte de este documento, la propuesta presentada por el oferente **NORBERTO MENDEZ DIAZ** identificado con C.C No. 19290539, se entiende que **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes del Capítulo III establecidos en los estudios previos y la Invitación Pública, de la siguiente manera:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA		X
CAPACIDAD TÉCNICA		X
EVALUACIÓN ECONÓMICA		X

El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- **SECOP II**, a través del portal www.colombiacompra.gov.co, así como los anexos en Excel que lo componen, y se deja a disposición de los interesados para las respectivas observaciones.

Se firma a los catorce (14) días del mes de abril de 2023.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ORIGINAL FIRMADO POR CARLOS JULIO RAMOS RAMÍREZ Abogado Oficina Asesora Jurídica **ORIGINAL FIRMADO POR ANGYE TATIANA RAYO PARRA** Abogada Oficina Asesora Jurídica	**ORIGINAL FIRMADO POR RUBEN ALONSO MENDEZ PINEDA** Jefe Oficina Asesora Jurídica Encargado **ORIGINAL FIRMADO POR LUZ HELENA GUTIERREZ SUÁREZ**	**ORIGINAL FIRMADO POR SANDRA MILENA BURGOS BETLRÁN** Director General (E)

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
SEGUNDO PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS-001-2023

ORIGINAL FIRMADO POR **LAURA DANIELA CALDERÓN** Abogada GIT Gestión Servicios de Salud	Coordinador GIT Gestión Servicios de Salud **ORIGINAL FIRMADO POR** **JULIO CARDENAS LAZZO** Subdirector Financiero Encargado	